SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA AL MINISTERIO DE SALUD, SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.

VALPARAÍSO, 0 2 MAYO 2013

EXENTA Nº 1301

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por don **Jorge Díaz Anaíz,** Rut **Nº 6.368.371-k,** en su calidad de Subsecretario de Salud Pública, en presentación adjunta; lo acordado en Sesión **Nº 137** del Comité Consultivo, de fecha 29 de abril del año 2013; lo notificado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, en Oficio Ord. **Nº 3206** de fecha 30 de abril del año 2013; y Carta de Petición de fecha 30 de abril de 2013, del Subsecretario de Salud Pública; lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; las facultades que se me confieren por D.S. Nº 79 de 29 de julio de 2010, y lo dispuesto en el D.S. Nº 54 de 12 de abril de 2010, modificado por el D.S. Nº 81 de 20 de abril de 2010, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, Organismo de la Administración del Estado, a través de su Subsecretaria de Salud Pública, requiere del inmueble fiscal para la construcción y habilitación de un nuevo establecimiento hospitalario, construido bajo la modalidad de concesiones, donde funcionará el nuevo Hospital Bi provincial Quillota-Petorca.

R E S U E L V O:

1.- DESTÍNESE, al **MINISTERIO DE SALUD, SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, R.U.T. Nº 61.601.000-K,** el inmueble fiscal ubicado en **Rotonda San Isidro s/nº, sector Lo López, de la comuna y provincia de Quillota, región de Valparaíso, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº 328-130,** de la citada comuna, amparado por la inscripción fiscal de **Fojas 3235 Nº 2482 del Registro de Propiedad del año 2012,** del Conservador de Bienes Raíces de **Quillota.**

El inmueble se individualiza en el Plano **Nº 05501-3858-CR,** del Ministerio de Bienes Nacionales, **como Lote A2,** con una superficie aproximada de **30.000,00 metros cuadrados,** y tiene los siguientes deslindes particulares:

NORTE : Fundo Santa Cristina perteneciente a sucesión de Ernesto Sepúlveda en 158,00 metros.

ESTE : Calle O´Higgins que lo separa del resto de la Hijuela La Puntilla de Emiliana Mahnert Navarro en 111,30 metros.

SUR : Camino de Servicio Ruta 60 CH en 191,30 metros.

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Bienes Nacionales

OESTE : Lote A3 de propiedad fiscal en 201,80 metros y Lote A1 resto de Hijuela La Puntilla de Emiliana Mahnert Navarro en 54,90 metros.

2.- La presente destinación, se entregara bajo las siguientes condiciones:

a) La entidad beneficiaria deberá destinar el inmueble **para la construcción y habilitación de un nuevo establecimiento hospitalario, construido bajo la modalidad de concesiones, donde funcionará el nuevo Hospital Bi provincial Quillota-Petorca.**

b) Si el destinatario no utilizare el inmueble en los fines señalados o terminara el objetivo específico de la presente destinación o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, y deberá poner el inmueble a disposición de este Ministerio, en forma inmediata.

c) Queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal, distintos de aquellos establecidos expresamente por leyes especiales.

d) Los gastos que se originen por reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios tales como agua potable, alcantarillado, pavimentación, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que este afecto el bien inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el periodo que dure la destinación.

e) La beneficiaria se obliga de manera expresa a hacer llegar anualmente, a la Unidad de Administración de Bienes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, una "Declaración Jurada de Uso" de la propiedad fiscal, la que en este acto se entrega en formulario adjunto, y que deberá ser debidamente suscrita por su representante legal, una vez transcurrido un año de la notificación administrativa de la presente resolución y así sucesivamente, durante la vigencia de la presente destinación. El incumplimiento de esta obligación o la entrega de información falsa en la declaración, dará derecho al Ministerio para poner término inmediato a la destinación que por este acto se otorga.

f) Se deja constancia que este acto administrativo no implica de manera alguna un compromiso para el Fisco de Chile, en orden a transferir la propiedad fiscal.

Anótese, Regístrese, Notifíquese y Archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

PAOLA LA ROCCA MATTAR
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales región de Valparaíso

PLRM/ SRL/ PLA
CC. Nº 188-1 (Quillota)
EXPTE. Nº 055DE601188
Distribución :

- Destinatario
- Oficina de Partes
- U. de Bienes
- U. de Catastro
- U. Jurídica